

CODIGO DE VERIFICACION ELECTRONICO : 9d0e-b805a-1b0-d460b-371-1f50-fee021c6 | PUEDE VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCION : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



GOBIERNO DE ESPAÑA

GOBIERNO DE BIZKAIA  
ORDUZKARIORDETZA  
BIZKAIA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BIZKAIA

ATZERRITARREN BULEGOA OFICINA DE EXTRANJERÍA

Fecha Solicitud: 11/12/2017  
Expediente: ~~XXXXXXXXXX~~  
Empresa: ~~XXXXXXXXXX~~  
Ciudadano Extranjero: ~~XXXXXXXXXX~~  
Nacionalidad: ~~XXXXXXXXXX~~  
Fecha de nacimiento: 30/08/1985  
N.I.E.: Y1545173R  
Asunto: Recurso de Reposición estimado SG/at

REGISTRO SALIDA Nº 000006312s1801817372

Tipo Autorización: RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN EN ESPAÑA  
VALIDEZ: - Desde el 09/01/2018

Bilbao, 27 de junio de 2018

### RESOLUCION

**EXAMINADO** el recurso de Reposición con fecha de registro de entrada 15/02/2018, interpuesto por Dña. ~~XXXXXXXXXX~~, provista de ~~XXXXXXXXXX~~ con domicilio a efectos de notificación en CALLE DIPUTACIÓN, Nº 8-4º-DPT.13, 48008, BILBAO, contra la resolución de 26/01/2018 de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, por la que se acuerda denegar la solicitud de autorización de RESIDENCIA LARGA DURACION.

### HECHOS

**Primero.-** En fecha 11/12/2017, el/la recurrente formuló una solicitud de autorización de RESIDENCIA LARGA DURACION, que le fue denegada en base al art. 149.2 f) del R.D. 557/2011 de 20 de abril, por constarle antecedentes penales por condena en Sentencia judicial firme.

**Segundo.-** Contra el citado acto, la interesada interpone recurso de reposición acompañando la documentación pertinente en su apoyo e instando la anulación de la Resolución recurrida y la concesión de la autorización solicitada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La competencia del Subdelegado del Gobierno viene determinada por la disposición adicional primera 1 y 2 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por el artículo 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** En el presente caso tenidas en cuenta las alegaciones expuestas y la documentación aportada en relación al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 148 y siguientes del Real Decreto 557/2011 citado, conjuntamente con la concurrencia acreditada del resto de los requisitos necesarios para la concesión de la autorización solicitada, en aplicación del principio de economía procedimental, posibilita la aceptación del recurso.

Por lo expuesto, procede estimar el recurso de reposición interpuesto y, en consecuencia, dejar sin efecto la resolución recurrida.

En su virtud, la Subdelegada del Gobierno en Bizkaia resuelve:

**ESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por Dña. ~~XXXXXXXXXX~~ contra la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia, de 26/01/2018, recaída en expediente ~~XXXXXXXXXX~~ y **CONCEDER** la autorización solicitada.

Asimismo, en el plazo máximo de **UN MES** desde la notificación de la concesión de la autorización o, en su caso, desde su entrada en vigor, **DEBERA SOLICITAR PERSONALMENTE** ante la Comisaría Provincial de Bilbao (Negociado de Extranjeros), sita en la C/ Gordoniz nº 8, la **TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**, aportando la siguiente documentación:

Pasaporte en vigor y copia de la primera página de datos biométricos.

CORREO ELECTRÓNICO  
oficina\_extranjeria@correo.gob.es



GRAN VÍA, 50 Planta Baja  
48071 BILBAO  
TEL: 94 4509435  
FAX: 94 4509453

AMBITO- PREFIJO  
EXT  
EXPEDIENTE  
480020170007067

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
EXT-9d0e-b805-a1b0-d460-b371-1f50-fee0-21c6  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



EXT-9d0e-b805-a1b0-d460-b371-1f50-fee0-21c6



- La presente Resolución.
- 1 Fotografía reciente en color tipo DNI

Notifíquese la presente resolución a la interesada, significándole que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO  
Covadonga Aldamiz-echevarría González de Durana



NA480005910000017217531

CALLE DIPUTACIÓN, Nº 8-4º-DPTO. 13  
48008 BILBAO (BIZKAIA)

CODIGO DE VERIFICACION ELECTRONICO : 9d0eb805a1b0d460b3711f50fee021c6 | PUEDE VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCION : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

CORREO ELECTRÓNICO

[oficina\\_extranjeria.bizkaia@correo.gob.es](mailto:oficina_extranjeria.bizkaia@correo.gob.es)



GRAN VÍA, 50 Planta Baja  
48071 BILBAO  
TEL: 94 4509435  
FAX: 94 4509453

ÁMBITO- PREFIJO  
EXT  
EXPEDIENTE  
480020170007067

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
EXT-9d0e-b805-a1b0-d460-b371-1f50-fee0-21c6  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-9d0e-b805-a1b0-d460-b371-1f50-fee0-21c6